



ACUERDO GENERAL 10/2020

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión extraordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 10/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de modificar el acuerdo del catorce de enero del presente año, que establece la integración de las Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, durante el año dos mil veinte; y,

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI, XVIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que mediante sesión ordinaria del once de julio de dos mil diecisiete, este Consejo de la Judicatura aprobó el nuevo Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, mismo que en su artículo 19, establece: "Cada Comisión se integrará por dos Consejeros designados por el Pleno del Consejo, a propuesta del Presidente, dentro de las dos primeras sesiones ordinarias de cada año. Sin perjuicio de lo anterior, la integración de las Comisiones podrá ser modificada, a propuesta del Presidente, durante la anualidad correspondiente".

III.- En mérito a lo anterior, y dentro del término señalado por el mencionado precepto legal, por acuerdo del catorce de enero de dos mil veinte, este Órgano Colegiado aprobó la integración de las Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, durante el año dos mil veinte, designando para ello a los Consejeros conforme a la distribución establecida en el aludido acuerdo.

IV.- Asimismo, mediante Decreto No LXIV-96, publicado en el Periódico Oficial del Estado el catorce de abril de dos mil veinte, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, nombró a la licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, como Consejera del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por un periodo de seis años, a partir del veinte de abril del presente año.

Ahora bien, el artículo 17 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, prevé que para el ejercicio de sus funciones el Consejo contará con las siguientes Comisiones: a) De Administración y Finanzas, b) De Carrera Judicial y Vigilancia, c) De Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, y d) De Modernización, Servicios y Capacitación, por lo que en atención a la propuesta que realiza el Magistrado Presidente y con fundamento en lo expuesto, se estima pertinente modificar el acuerdo del catorce de enero del presente año, que establece la integración de las Comisiones del Consejo de la Judicatura; por ende, este Órgano Colegiado emite el presente:

ACUERDO

Primero.- Se modifica el acuerdo del catorce de enero de dos mil veinte, que establece la integración de las Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del

Estado, durante el año dos mil veinte, para quedar como sigue en lo que resta de la presente anualidad:

COMISIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Titular: Consejera Ana Verónica Reyes Díaz.

Coadyuvante: Consejero Dagoberto Aníbal Herrera Lugo.

COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y VIGILANCIA

Titular: Consejero Dagoberto Aníbal Herrera Lugo.

Coadyuvante: Consejera Ana Verónica Reyes Díaz.

COMISIÓN DE DISCIPLINA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS JURÍDICOS

Titular: Consejero Jorge Alejandro Durham Infante.

Coadyuvante: Consejero Raúl Robles Caballero.

COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN, SERVICIOS Y CAPACITACIÓN

Titular: Consejero Raúl Robles Caballero.

Coadyuvante: Consejero Jorge Alejandro Durham Infante.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta propia fecha.

Tercero.- Para su difusión y conocimiento oportuno de los servidores públicos que integran esta Judicatura y público en general, comuníquese el presente acuerdo a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado; asimismo, publíquese en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnolde Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
Cd. Victoria, Tam, a 27 de Abril de 2020
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN

COMISIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA EJECUTIVA
CD. VICTORIA, TAM.